



# Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



## Resolución Directoral Regional

N°- 0286.-2024-GORE-ICA-DIRESA/DESA

Ica, 22 de Marzo ..... del 2024

Vistos: el expediente E-018954-2024, de 01 marzo de 2024, de la EMP. RESTAURANTE CAMPESTRE LOS CAMARONES DE LARAN E.I.R.L., con RUC 20610584196, representado por la señora. EDITH LORENA MENDOZA MAGALLANES con DNI 43699258; quien cursa trámite por certificación o renovación de certificación de aprobación de proyecto de piscina público / privado de uso colectivo:



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2003-SA que aprueba el reglamento sanitario de Piscinas otorga competencias a la Autoridad de Salud para aprobar los proyectos de piscinas públicas o privadas de uso colectivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba las autorizaciones sectoriales que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento a que se refiere la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Decreto Regional N° 0001-2016-GORE-ICA/GR, se aprueba el texto único de procedimientos administrativos (TUPA), el cual establece en el ítem N° 216 los requisitos y procedimientos para acceder a la certificación o renovación de certificación de proyecto de piscina público / privada de uso colectivo.

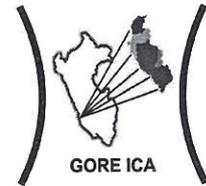
Que, el Supervisor de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, mediante NOTA N° 024-2024-DIRESA-ICA-DESA/DSBHAZ eleva el INFORME N° 058- 2024-GORE ICA-DIRESA/DESA/DSBHAZ del 06 de marzo de 2024, el cual concluye en Otorgar la Certificación de Proyecto de Piscina Público / Privada de uso colectivo a favor del establecimiento de la EMP. RESTAURANTE CAMPESTRE LOS CAMARONES DE LARAN E.I.R.L., con RUC 20610584196, ubicado en el C.Ruhuampullo Bajo Mza. A lote. 02 C. P. Huampullo Bajo zona A (a cuadra y media de la plaza de armas), distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica y región de Ica.





# Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; DS 007-2003-SA que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas; DS 006-2013-PCM, donde se establecen las autorizaciones sectoriales; y Resolución Ministerial N° 527-2016- MINSA sobre la determinación del índice calificación sanitaria de piscinas;

Con la opinión favorable de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis (DSBHAZ), estando a lo informado la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y con la votación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ica.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la CERTIFICACION DE PROYECTO DE PISCINA PÚBLICO / PRIVADA DE USO COLECTIVO a favor del establecimiento de la EMP. RESTAURANTE CAMPESTRE LOS CAMARONES DE LARAN E.I.R.L, con RUC N° 20610584196, ubicado en C.Ruhuampullo Bajo Mza. A lote. 02 C. P. Huampullo Bajo zona A (a cuadra y media de la plaza de armas), distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica y región de Ica, por el periodo de dos años contados a partir de la fecha de certificación.**



**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución podrá ser revocada por cualquier variación en el cambio de actividad del administrado o de las condiciones sanitarias existentes al momento de aprobarse la certificación, quedando obligado a realizar los controles y mantenimiento de conformidad con las normas vigentes.



**ARTICULO TERCERO.-** El administrado está obligado a brindar las facilidades del caso cuando la autoridad de salud requiera realizar inspecciones sanitarias y/o evaluaciones para determinar el índice de calificación sanitaria de piscinas.



**ARTICULO CUARTO.-** Notificar al administrado indicado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, a las Municipalidades de la jurisdicción y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Ica.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
  
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez  
C.M. N° 5028  
Director Regional Digesa Ica

VMMV/DG-DIRESA  
RZM/DE-DESA  
AJCT/S-DSBHAZ